UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998

ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)				**Nº 2032**	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS					
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO	X				

Nivel de Entidad: 28 — **Fecha de Emisión :** 05/04/2024

Entidad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción

Unidad Compradora (Código SICP) 1360

ID del Llamado: 439.698 — **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa Nº 08/2024

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - AD REFERENDUM 2024

Proveedor: ELECTROPAR SA — **RUC:** 80009085-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	LAMPARA TUBO LED REDONDO DE 18W	UNIDAD	ARGO	CHINA	120	23.900	2.868.000
2	32	FUSIBLE ELECTRICO	UNIDAD	TECFUSE	BRASIL	15	23.000	345.000
3	34	FUSIBLE ENCAPSULADO HH MEDIA TENSION DE 40 A	UNIDAD	INTERTEKNIK	TURQUIA	2	630.000	1.260.000
4	36	LLAVE TERMOMAGNETICA MONOFASICO DE 1X16 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	40	8.700	348.000
5	37	LLAVE TERMOMAGNETICA MONOFASICO DE 1X25 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	40	8.700	348.000
6	39	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA 32 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	10	26.000	260.000
7	40	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIPOLAR TRIFASICO DE 3X40 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	20	26.000	520.000
8	41	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIPOLAR TRIFASICO DE 3X63 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	10	30.000	300.000
9	42	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIPOLAR TRIFASICO DE 3X100 A	UNIDAD	SASSIN	CHINA	5	98.000	490.000
10								0
						TOTAL		6.739.000

SON GUARANÍES: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL — CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 05/04/2024 — Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 19/04/2024

LUGAR DE ENTREGA: **Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje: ------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas y la administracion de la FCM**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	3	343	10	1	0	5.000.000
2024	1	1	0	3	343	30	88	0	200.000.000
						Total:			205.000.000

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	05/04/2024	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.